

Que, la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública tiene por sus principales objetivos el promover un enfoque común de la calidad en los países iberoamericanos, constituirse en referente en la formulación de políticas de calidad, proponer instrumentos adaptables a las distintas realidades y servir como guía para el diseño, regulación, implantación, desarrollo, mejora y consolidación de planes de calidad y excelencia en la gestión pública;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 15 de abril de 2014, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), invitó al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, a conformar la delegación del gobierno de la República del Perú que asistirá al “*Foro Iberoamericano de Funcionarios de Alto Nivel para Formular Políticas y Cursos de Acción para impulsar la implementación de las propuestas de la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública*”;

Que, el INDECOPI ha sometido a consideración la participación, en el referido foro, de la señorita Lidia Minerva Mayorga Silva, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional (GPG) del INDECOPI, dado que es la funcionaria que tiene a su cargo la conducción del proceso de la formulación, seguimiento y evaluación de los procesos de planeamiento y presupuesto institucional, la administración del Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, así como la adecuación permanente de la organización, funciones, procedimientos y cargos del INDECOPI;

Que, adicionalmente, la participación de la referida funcionaria, le permitirá compartir la experiencia del INDECOPI respecto del “Registro in situ de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas”, que fue el proceso con el cual ganó el Primer Lugar en la edición del año 2012 del concurso “Reconociendo a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo” de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, asimismo, dicha funcionaria podrá participar en el debate sobre los avances, desafíos y oportunidades en la implementación y desarrollo de la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación de la citada funcionaria resulta de interés nacional por encontrarse enmarcado dentro de las acciones de promoción de importancia para el Perú, por lo cual se estima necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurra la representante, sean asumidos íntegramente por el INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; el Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Lidia Minerva Mayorga Silva, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional (GPG) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 07 al 10 de mayo de 2014, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombre y Apellidos | Pasajes US\$ | Viáticos por día US\$ | Número de días | Total Viáticos US\$ | Total US\$ |
|-----------------------------|--------------|-----------------------|----------------|---------------------|------------|
| Lidia Minerva Mayorga Silva | 1500 | 315 | 2+1 | 945 | 2445 |

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1078644-3

AGRICULTURA Y RIEGO

Dan por concluida designación de Director Ejecutivo del Programa de Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0226-2014-MINAGRI

Lima, 28 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2008-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US \$ 20 000 000,00 (Veinte Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar el Programa de Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú - ALIADOS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0532-2008-AG, rectificadas por fe de erratas, se designó, a partir del 01 de julio de 2008, al señor Milton Edgardo Monge Palomino, como Director Ejecutivo del Programa de Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS, en adelante Programa Aliados, del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 109-2013-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 24 de junio de 2013, se conformó la Comisión encargada de supervisar el Cierre de Actividades del Programa ALIADOS;

Que, con el Informe N° 005-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/ALIADOS-DE, respecto de la conclusión de actividades del Programa Aliados, el Director Ejecutivo del Programa ALIADOS remite el Informe Final de Gestión de dicho Programa, así como el Formato de Entrega - Recepción de Cargo como Director Ejecutivo;

Que, por Informe Legal N° 033-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, concluye que el Programa ALIADOS ha culminado sus actividades;

Que, con Oficio N° 452-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 11 de marzo de 2014, el Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, remite copia fedateada del Acta de Conclusión de Actividades del Programa ALIADOS, de fecha 17 de febrero de 2014, suscrita por la Comisión de Supervisión del Cierre del referido Programa, en la que se indica que el cierre del citado Programa se ha realizado de acuerdo al plan previamente establecido, habiéndose culminado satisfactoriamente los trabajos pendientes;

Que, en consecuencia, es necesario dar por concluida la designación efectuada con la referida Resolución Ministerial N° 0532-2008-AG;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Milton Edgardo Monge Palomino, como Director Ejecutivo del Programa de Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú - ALIADOS del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL y al ex funcionario mencionado en el artículo 1, precedente, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1077716-1

Designan representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Directorio Administrador del "Fondo para la Conservación de Bosques Tropicales"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0227-2014-MINAGRI

Lima, 28 de abril de 2014

VISTO:

El Oficio FDLA-040-2014-SE, de fecha 19 de marzo de 2014, del Director Ejecutivo del Fondo de las Américas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 110-2008-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de septiembre de 2008, se aprobó entre otros, la constitución del "Fondo para la Conservación de Bosques Tropicales", además de regular la conformación del Directorio Administrador del mismo, entre los cuales, se establece la participación de un representante del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0052-2013-AG, se designó al señor Juan del Carmen Haro Muñoz, en el cargo de Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0477-2013-MINAGRI, se designó al señor Juan del Carmen Haro Muñoz, entonces Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Directorio Administrador del Fondo para la Conservación de Bosques Tropicales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0089-2014-MINAGRI, se aceptó la renuncia del señor Juan del Carmen Haro Muñoz, al cargo de Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, es necesario dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0477-2013-MINAGRI y designar a su reemplazante;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la

participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Juan del Carmen Haro Muñoz, entonces Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Directorio Administrador del "Fondo para la Conservación de Bosques Tropicales", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Andrés Escudero Cabada, Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Directorio Administrador del "Fondo para la Conservación de Bosques Tropicales".

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Directorio Administrador creado mediante Decreto Supremo N° 087-97-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 110-2008-EF, así como a los representantes mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1077716-2

Encargan funciones de las Administraciones Locales de Agua Apurímac - Velille y Crisnejas

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 145-2014-ANA

Lima, 30 de abril de 2014

VISTO:

El Informe N° 258-2014-ANA-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 075-2011-ANA, se actualizó la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Apurímac - Velille, al señor Omar Velásquez Figueroa;

Que, de acuerdo al Informe del visto, el citado funcionario hará uso de su descanso físico del 01 al 15 de mayo de 2014, siendo necesario cubrir su ausencia a fin que el normal desarrollo de la unidad orgánica antes mencionada no se vea afectada;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.